

## OFICIO No. CMS-RPQ-2016-160-B

Quito D.M., 2 de diciembre de 2016

Señor ingeniero  
Andrés Eguiguren  
**Administrador de Contrato**  
**Registro de la Propiedad de Quito**

En su despacho. -

De mi consideración:

Con Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1117A-OF de 17 de noviembre de 2016, indica la no aceptación del entregable E.33 "Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP y Sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envió de información a las entidades", e indica la no aceptación se debió a que no se ha recibido respuesta al Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1110B-M del 10 de noviembre de 2016, en el que requiere la evidencia del estado actual en el sistema SIREL.

Con Oficio CMS-RPQ-2016-160-A se indica respecto a que la funcionalidad está disponible y lo que se requiere es acompañamiento a la comisión a que revise la información que se genera para la DINARDAP, para el efecto se generará información de varios días y se coordinará una reunión de trabajo para indicar la funcionalidad, con lo que también se da respuesta al oficio No.RPDMQ-PROYMIRP-2016-1110B-M.

Con Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-1130A-OF de 30 de noviembre de 2016 y recibido el 1 de diciembre de 2016 reitera la no aceptación respecto al entregable E.33 "Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP y Sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envió de información a las entidades".

En el Subcomponente Sede Electrónica de los Términos de Referencia se establece entre las responsabilidades del Registro: "Gestionar las reuniones necesarias con entidades que harán uso de los servicios para proveer al oferente de información para el desarrollo adecuado de los servicios".

Al respecto el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito indicó que la DINARDAP no requiere servicios Web y se entregó las resoluciones para la generación de reportes, reporte que se encuentra implementado, sin embargo, el 2 de diciembre se indicó de manera verbal la instalación de una aplicación de la DINARDAP para la entrega de información, particular que no ha sido notificado formalmente al Consorcio.

En virtud de lo antes indicado, el informe presentado por la Comisión RPDMQ-TICS-2016-307-M hace referencia a otro entregable ya que el entregable contractual es: E.33 "Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP" y no E.33 "Constancia de implantación de servicios a la DINARDAP y Sistemas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito e informe de puesta en marcha y estabilización de los nuevos servicios de envío de información a las entidades"; y, de no requerir la reunión para la revisión del entregable, solicito nos proporcione el usuario requerido para la revisión de manera que sea configurado su acceso en la plataforma Windows destinada para producción. Por ello, las observaciones deben enmarcarse en el contrato y los términos de referencia, por lo que reitero que el entregable E.33 no puede ser no aceptado ya que se encuentra de conformidad al marco contractual y en los plazos establecidos.

De requerir actualizaciones o pruebas de conformidad al aplicativo de la DINARDAP, del cual se ha indicado de manera verbal su instalación, solicito se realice esta observación y se nos notifique de manera formal con la finalidad de canalizar los recursos correspondientes para cumplir el requerimiento y actualizar el entregable E.33.

Por la atención que preste al presente, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,



**Byron Paredes Buitrón**  
**GERENTE DE PROYECTO**  
**CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE**